

NOTAS

- a) Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas.
- b) Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo:
 - (1) Para inversionistas extranjeros
 - (2) Para inversión extranjera directa.
 - (3) Para uso de la Superintendencia